



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 15 de abril de 2024, se trató como orden del día APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE PREDIOS; el Informe N°34-2024-MPC/GI&DT/SGC&AT, de fecha 12 de marzo de 2024; la Ordenanza Municipal N°0009-2021-MPC, de fecha 28 de mayo de 2021, el Informe N°051-2024-MPC/GI&DT/SGC&AT/GSPT de fecha 22 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 193-2024-OGAJ-MPC/JGTL, de fecha 02 de abril; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, el Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley; en este contexto;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 y 1.2, lo siguiente: **“1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”.** **“1.2. Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo.** Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutarlos cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable (...);”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar, y en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo inicio de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en instrumentos de gestión y la presente ley; en este contexto.

Que mediante el Informe N° 34-2024-MPC/GI&DT-SGC&AT, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial, en el cual se realiza la evaluación de la documentación técnica del que se detalla los siguientes expedientes:

- Exp. N°21525 de fecha 14/11/2023 – Administrado: Sra. Fausta Marina Herrera Montenegro; Exp. N°21069 de fecha 06/11/2023 – Administrado: Sr. Hernan Antonio Ríos Toro; Exp. N°20935 de fecha 02/11/2023 – Administrados: Sr. Artemio Vega Vallejos y Sra. Adelina Llamo Mendoza; Exp. N°544 de fecha 17/01/2024 – Administrado: Sr. Roberto Antonio Fernández Castillo y Sra. Maximira Heredia Sánchez; Exp. N°543 de fecha 17/01/2024 – Administrado: Sr. Sr. Roberto Antonio Fernández Castillo y Sra. Maximira Heredia Sánchez; Exp. N°236 de fecha 09/01/2024 – Administrado: Sra. Yolanda Mendoza Silva; Exp. N° 835 de fecha 24/01/2024 – Administrado: Sr. Reynerio Matta Vela; Exp. N°23648 de fecha 03/01/2024 – Administrado: Francisco Lozada Rojas, Flor María Lozada Rojas, Wilma Marianela Rojas, Flor Verónica Lozada Rojas, Milagros Julissa Alarcón Lozada, Jhon Michel Alarcón Lozada, Yander Miguel Alarcón Lozada y Cristi Lizeth Alarcón Lozada; Exp. N°21986 de fecha 23/11/2023 – Administrados: Sr. Galvarino Pedraza Salazar
- En el que se concluye que; con fecha 11 de octubre de 2023 se realizó la publicación por los medios de comunicación con los datos del predio y el propietario que reclama la titulación y al no presentarse oposición alguna se encuentran aptos para reclamar la adjudicación del predio las siguientes personas:

Datos del predio					Propietario que reclama la titularidad	
UBICACIÓN	MZ.	LT.	ÁREA (m ²)	PARTIDA REGISTRAL	DATOS	DNI/RUC
Jr. Obrero	48	14	69.10	P36018304	Herrera Montenegro, Fausta Marina	27246992
Jr. Ramón Castilla	85	13	97.20	P36019110	Ríos Toro, Hernán Antonio Requelme de Ríos, Mercedes	27364241 27364907
Jr. Los Lirios	192	05	151.00	P36016995	Artemio Vega Vallejos Adelina Llamo Mendoza	27393870 27395378
Jr. Orosco	126	49	245.80	P36015690	Roberto Antonio Fernández Castillo Maximira Heredia Sánchez	27289759 27242694
Pasaje 15	126	19A	206.90	P36028767	Roberto Antonio Fernández Castillo	27289759



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

					Maximira Heredia Sánchez	27242694
Jr. Comercio y Jr. Asunción	9	19	76.70	P36019217	Yolanda Mendoza Silva	27298073
Jr. Miraflores	226	14	140.90	P36017765	Reynerio Matta Vela Antonia Vela Espinoza	44158157 27245186
Jr. Orosco	33	1	463.00	P36018090	Francisco Lozada Rojas Flor Maria Lozada Rojas Wilma Marianela Rojas Victor Manuel Lozada Rojas Luis Alberto Lozada Rojas Milagros Julissa Alarcón Jhon Michel Alarcón Lozada Yander Miguel Alarcón Lozada Cristi Lizeth Alarcón Lozada	27240920 27284033 27296660 80356717 42302085 44750291 72366783 73802737 75767827 60920625
Jr. B. Double	65	15	78.5	P36018621	Galvarino Pedraza Salazar	27244688

Que, según Ordenanza Municipal N°009-2021-MPC, de fecha 28 de mayo del 2021 establece el procedimiento de formalización individual para la adjudicación de terrenos transferidos por COFOPRI A favor de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para ser aprobado por el Concejo Municipal, la misma que tiene como único fin es contribuir a resolver la necesidad social, a favor de los poseedores legítimos y acreditados, mejorando las condiciones de vida de la población, orientando adecuadamente el condicionamiento urbano, así como determinar el valor del suelo por metro cuadrado, formas de pago, adjudicación y titulación;

Que, mediante Informe N°051-2024-MPC/GI&DT/-SGC&AT/GSPT, mediante el cual el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Catastro insta a proceder con la emisión del informe legal correspondiente para que este se pase a Sesión de Concejo y sea aprobado ya que tras la evaluación se hizo un análisis con conclusión favorable;

Que, mediante Informe Legal N° 193-2024-OGAJ-MPC-JGTL, de fecha 02 de abril de 2024 en el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal en el que se concluye que el Concejo Municipal de la provincia de Cutervo, en virtud de las competencias otorgadas en el capítulo VI, artículo 12 de la ORDENANZA MUNICIPAL N°0009-2021-MPC DE FECHA 28.05.202, en sesión de concejo deberá aprobar la adjudicación de predios, de acuerdo a lo establecido en el Informe N°34-2024-MPC/GI&DTC/SGC&AT, de fecha 12.03.2024, bajo responsabilidad funcional de la Subgerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial.

Que, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo después del debate y opiniones vertidas POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ: OTORGAMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS PREDIOS ANTES SEÑALADOS;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDER con el OTORGAMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS PREDIOS CONFORME SE SEÑALAN en el siguiente detalle:

Datos del predio					Propietario que reclama la titularidad	
UBICACIÓN	MZ.	LT.	ÁREA (m ²)	PARTIDA REGISTRAL	DATOS	DNI/RUC
Jr. Obrero	48	14	69.10	P36018304	Herrera Montenegro, Fausta Marina	27246992
Jr. Ramón Castilla	85	13	97.20	P36019110	Ríos Toro, Hernán Antonio Requelme de Ríos, Mercedes	27364241 27364907
Jr. Los Lirios	192	05	151.00	P36016995	Artemio Vega Vallejos Adelina Llamo Mendoza	27393870 27395378
Jr. Orosco	126	49	245.80	P36015690	Roberto Antonio Fernández Castillo Maximira Heredia Sánchez	27289759 27242694
Pasaje 15	126	19A	206.90	P36028767	Roberto Antonio Fernández Castillo Maximira Heredia Sánchez	27289759 27242694
Jr. Comercio y Jr. Asunción	9	19	76.70	P36019217	Yolanda Mendoza Silva	27298073
Jr. Miraflores	226	14	140.90	P36017765	Reynerio Matta Vela Antonia Vela Espinoza	44158157 27245186
Jr. Orosco	33	1	463.00	P36018090	Francisco Lozada Rojas Flor Maria Lozada Rojas Wilma Marianela Rojas Victor Manuel Lozada Rojas Luis Alberto Lozada Rojas Milagros Julissa Alarcón Jhon Michel Alarcón Lozada Yander Miguel Alarcón Lozada Cristi Lizeth Alarcón Lozada	27240920 27284033 27296660 80356717 42302085 44750291 72366783 73802737 75767827 60920625
Jr. B. Double	65	15	78.5	P36018621	Galvarino Pedraza Salazar	27244688

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR expresamente al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para firmar la Minuta y Escritura Pública de ADJUDICACIÓN ante el Notario Público.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, así como a las partes descritas en el artículo primero, para su debido cumplimiento .

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA